

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 11

DÍA 11 DE MARZO DE 2009

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las nueve horas del día once de Marzo de dos mil nueve, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Patricio Capellán Hervías, el Señor Concejal Don José Ignacio Asenjo Cámara, el Señor Concejal Don José Ángel Cámara Espiga, el Señor Concejal Don Jesus Rioja Cantabrana, la Señora Concejal Doña Maria Angeles Garcia Blasco, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria General Doña M^a Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.

Justifica su ausencia la Señora Concejal Doña Lydia Teresa Arrieta Vargas.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 4 DE MARZO DE 2009.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, manifestó que como todos los asistentes tenían ya conocimiento del borrador del acta de la sesión de 4 de marzo de 2009, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad de los presentes.

2.- ASUNTOS DE PERSONAL.

No hubo.

3.- ASUNTOS DE INTERVENCIÓN.

3.1.- APROBACION DE LIQUIDACIONES

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

A propuesta del Sr. Interventor Accidental, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda aprobar las liquidaciones correspondientes al Impuesto sobre Actividades Económicas del cuarto trimestre del año 2008 por importe de 4.406,10 euros.

Asimismo acuerda anular las siguientes liquidaciones correspondientes al cuarto trimestre por haberse emitido con importe prorrateado trimestralmente cuando el correcto es anual.

<u>Nº Liquidación</u>	<u>Importe</u>
31/IA/2008	19,24
33/IA/2008	16,15
34/IA/2008	2.626,88

En su lugar se emiten las siguientes liquidaciones:

<u>Nº Liquidación</u>	<u>Importe</u>
39/IA/2008	76,95
40/IA/2008	64,58
41/IA/2008	10.507,51

4.- SOLICITUD DEL CENTRO DE COORDINACIÓN OPERATIVA DE SOS- RIOJA DE AUTORIZACIÓN PARA PRESENTACIÓN AL PÚBLICO DE LOS EQUIPOS DE RESPUESTA INMEDIATA A LAS EMERGENCIAS

Vista la solicitud presentada por el Centro de Coordinación Operativa de SOS-RIOJA, dependiente de la Dirección General de Justicia e Interior de la Consejería de Administraciones Públicas y Política Local, para llevar a cabo en la Plaza de la Paz la presentación pública de los Equipos de Respuesta Inmediata a las Emergencias, el viernes 3 de abril de 2009, en horario de 10,00 a 20,00 h, destinando la mañana a visitas programadas de colegios y siendo la tarde libre y de puertas abiertas.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente, de fecha 2 de marzo de 2009.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1º).- Autorizar al Centro de Coordinación Operativa de SOS-RIOJA para que lleven a cabo las actuaciones solicitadas en la Plaza de la Paz, en las condiciones y horario arriba determinados.

2º).- Dar traslado de este acuerdo a la Policía Local para su conocimiento y a los efectos oportunos.

5.- SOLICITUD DE VADO POR CRUZ ROJA ESPAÑOLA ASAMBLEA LOCAL DE HARO

Dada cuenta de la solicitud presentada por D. Luis Miguel Zárate Luzuriaga como Presidente de Cruz Roja Española Asamblea Local de Haro, de uso de vado existente en Avenida de Logroño número 6 (Silo), con la exención de pago correspondiente por utilizarlo no sólo la entidad que representa sino también otras como Agrupación del Perro, Policía Local, Guardia Civil, Policía Judicial y Grúa Municipal.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente de fecha 2 de marzo de 2009.

Dado que lo que se insta es el uso del vado existente y, por tanto, no se trata de una solicitud de licencia para vado, no procediendo concesión de licencia de vado, no se devenga tasa alguna por entrada de vehículos a través de las aceras. No obstante, interesa reseñar que, al amparo de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Entrada de Vehículos a través de las Aceras, en relación con el artículo 21 del R.D.L. 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Cruz Roja no está exenta del pago de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, aprueba, por unanimidad de los presentes:

1º).- Denegar la concesión específica y la exención solicitadas.

2º).- Comunicar a Cruz Roja Española que la placa de vado existente es de uso para todo el inmueble denominado El Silo de Haro.

3º).- Dar cuenta a la Comisión Informativa Municipal de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente del presente acuerdo.

4º).- Notificar este acuerdo a la Intervención Municipal y a la Policía Local para su conocimiento y a los efectos oportunos.

6.- SOLICITUD DE SUFI, SA DE LICENCIA DE APERTURA DE NAVE EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL FUENTECIEGA, CALLE ACEBOS, PARCELA 88

Examinado el expediente que se instruye a instancia de la empresa Sufi, SA, quien ha solicitado licencia de apertura de nave en el Polígono Industrial Fuentesiega, calle Acebos, parcela número 88.

Visto el informe desfavorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 23 de febrero de 2009, del que resulta que el

solicitante incurre en una serie de carencias que imposibilitan el cumplimiento de los requisitos necesarios, como son:

1.- No existen vestuarios ni servicios diferenciados para el personal trabajador masculino y femenino.

2.- Incumple el Real Decreto 486 sobre lugares de trabajo en cuanto a aparatos y duchas necesarias por número de personal trabajador (20 personas).

3.- La nave no es capaz de albergar la flota de vehículos descrita en la solicitud (16 vehículos diversos).

4.- La oficina de administración, de 8 m², es insuficiente para la realización del trabajo por cuatro personas, por lo que incumple la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

5.- La nave carece de lavadero específico para la limpieza de los vehículos y de los camiones de recogida de residuos.

Visto el informe desfavorable de la Comisión Municipal Informativa de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente de fecha 2 de marzo de 2009.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, acuerda, por unanimidad de los presentes:

1º).- Denegar la licencia de apertura solicitada.

2º).- Notificar este acuerdo a Sufi, SA.

7.- SOLICITUD DE LICENCIA DE VADO PARA 10 VIVIENDAS UNIFAMILIARES ADOSADAS EN CALLE MIGUEL DE CERVANTES 191- 209, PRESENTADA POR SIDENA, SL

Dada cuenta de la instancia presentada por Sidena 2000, SL solicitando licencia de vado permanente para el garaje comunitario de las 10 viviendas unifamiliares denominadas Residencial Moncayo sitas en la calle Miguel de Cervantes del 191 al 209, con una superficie de planta sótano de 1.118,56 m² y 3 m/l de longitud de vado.

Vistos los informes favorables del Arquitecto Técnico Municipal, de la Policía Local y de la Comisión Municipal

Informativa de Servicios, Personal y Medio Ambiente de fecha 2 de marzo de 2009.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Conceder a Sidena 2000, SL licencia de vado permanente para el garaje comunitario de las 10 viviendas unifamiliares denominadas Residencial Moncayo sitas en la calle Miguel de Cervantes del 191 al 209, de 3 m de puerta y 1.118,56 m² de superficie, condicionando la autorización a la realización del rebaje del bordillo de acera con las mismas características y materiales que los elementos adyacentes.

2).- Proceder a la entrega de la placa previo abono de la tasa correspondiente, que asciende a 177,60 euros anuales, añadiendo a esta cantidad 3,61 euros en concepto de placa.

3).- Comunicar al interesado que deberá reponer el bordillo y la acera a su estado originario una vez extinguida la licencia

8.- SOLICITUD DE D. ERNESTO DÍAZ OSEGUERA DE CAMBIO DE PLACA DE VADO POR DETERIORO

Dada cuenta de la solicitud de D. Ernesto Díaz Oseguera de placa de vado permanente, sito en la calle Julián Fernández Ollero, número 17, por deterioro de la anterior.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente de fecha 2 de marzo de 2009.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local en materia de licencias de vados, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes,

acuerda conceder la nueva placa de vado permanente solicitada, previo abono de 3,61 euros.

9.- SOLICITUD DE LICENCIA DE VADO EN AVDA. JUAN CARLOS I, NÚMERO 16, POR D.ª LUCÍA LEZANA GAYANGOS

Dada cuenta de la instancia presentada por D.ª Lucía Lezana Gayangos solicitando licencia de vado permanente para local sito en Avda. Juan Carlos I, número 19, de 250 m2 de superficie y 4 m lineales de puerta.

Vistos los informes favorables del Arquitecto Técnico Municipal, de la Policía Local y de la Comisión Municipal Informativa de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente de fecha 2 de marzo de 2009.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Conceder a D.ª Lucía Lezana Gayangos licencia de vado permanente para el local sito en Avda. Juan Carlos I, número 19, de 4 m de puerta y 250 m2 de superficie, condicionando la autorización a la realización del rebaje del bordillo de acera con las mismas características y materiales que los elementos adyacentes.

2).- Proceder a la entrega de la placa previo abono de la tasa correspondiente, que asciende a 67,20 euros anuales, añadiendo a esta cantidad 3,61 euros en concepto de placa.

3) Comunicar a la interesada que deberá reponer el bordillo y la acera a su estado originario una vez extinguida la licencia.

10.- SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE BAR EN CALLE DOMINGO HERGUETA, NÚMERO 2, POR D.ª ITZIAR FERRER PEREIRA

Dada cuenta de la instancia presentada por D.^a Itziar Ferrer Pereira solicitando cambio de titularidad del Bar Labarga, sito en calle Domingo Hergueta, número 2, antes a nombre de D.^a Violeta Esperanza Zambrano.

Vista la documentación presentada y los informes favorables del Arquitecto Técnico Municipal y de la Comisión Municipal Informativa de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente de fecha 2 de marzo de 2009.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de cambios de titularidad, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Conceder a D.^a Itziar Ferrer Pereira cambio de titularidad del Bar Labarga, sito calle Domingo Hergueta, número 2, antes a nombre de D.^a Violeta Esperanza Zambrano.

2).- Comunicar a la interesada que, dado que aún no se ha realizado la liquidación del Impuesto de Actividades Económicas, quedan pendientes de liquidación las tasas de licencia de apertura de establecimientos.

11.- OBRAS PARA INSTALACION DE AMPLIACIÓN DE C.T. "ALMÉNDORA" A 630 KVA.

Dada cuenta de la obra que va a llevar a cabo IBERDROLA Distribución Eléctrica, S.A., consistente en instalación de Ampliación del C.T. "Almédora" a 630 KVA. Todo ello según proyecto redactado por la Ingeniero Técnico Industrial, Doña Silvia Fonseca Benito.

Visto el escrito de la Sección de Industria y Energía del Gobierno de La Rioja, presentado en fecha 5 de febrero de 2.009 solicitando que, previo reconocimiento del terreno, se establezca el oportuno condicionado.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras reunida en sesión de fecha 23 de febrero de

2.009.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el BOR de fecha 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda establecer el siguiente condicionado:

1).- Deberá de realizar las obras de reposición de los firmes y cunetas.

2).- Las obras a realizar se harán bajo la supervisión de los Técnicos Municipales, y será de aplicación en su totalidad la Ordenanza Reguladora de Obras en la vía pública (BOR 25/06/98).

3).- Las interferencias con los servicios municipales existentes en la zona serán de cuenta del solicitante.

4).- Durante la ejecución de las obras se guardarán las medidas previstas en el vigente Reglamento de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

5).- Deberá de tener en cuenta las correspondientes autorizaciones de organismos sectoriales.

12.- OBRAS PARA INSTALACION DE VARIANTE DEL C.T. "TIRÓN".

Dada cuenta de la obra que va a llevar a cabo IBERDROLA Distribución Eléctrica, S.A., consistente en instalación de variante del C.T. "Tirón". Todo ello según proyecto redactado por la Ingeniero Técnico Industrial, Doña Silvia Fonseca Benito.

Visto el escrito de la Dirección General de Ordenación y Desarrollo Económico del Gobierno de La Rioja, presentado en fecha 5 de febrero de 2.009 solicitando que, previo reconocimiento del terreno, se establezca el oportuno condicionado.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras reunida en sesión de fecha 23 de febrero de 2.009.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el BOR de fecha 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes,

acuerda establecer el siguiente condicionado:

1).- Deberá de realizar las obras de reposición de los firmes y cunetas.

2).- Las obras a realizar se harán bajo la supervisión de los Técnicos Municipales, y será de aplicación en su totalidad la Ordenanza Reguladora de Obras en la vía pública (BOR 25/06/98).

3).- Las interferencias con los servicios municipales existentes en la zona serán de cuenta del solicitante.

4).- Durante la ejecución de las obras se guardarán las medidas previstas en el vigente Reglamento de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

5).- Deberá de tener en cuenta las correspondientes autorizaciones de organismos sectoriales.

13.- SOLICITUD DE DON JOSE LUIS MIGUEL NEGUERUELA, DE LICENCIA DE OBRAS PARA ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL DE LOCAL SITO EN CALLE LA VENTILLA, N°15.

Vista la instancia presentada en fecha 6 de febrero de 2.009 por Don Jose Luis Miguel Negueruela, en la que solicita licencia de obras para adecuación y rehabilitación estructural de local sito en calle la Ventilla, número 15 (expediente 31208, 65/09). Todo ello según proyecto redactado por los Arquitectos Don Sergio San Martín y Doña Marta Soler.

Visto el informe del Arquitecto Técnico municipal de fecha 11 de febrero de 2.009.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras reunida en sesión de fecha 23 de febrero de 2.009.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, de Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el BOR de fecha 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

1).- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los solicitantes en el ejercicio de sus actividades.

2).- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.

3).- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier otro servicio público, el solicitante quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al Servicio Público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que se ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

4).- Los vados deberán ser objeto de licencia expresa.

5).- No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el Técnico municipal fije previamente las alineaciones y rasantes.

6).- La concesión de esta licencia no prejuzga en ningún caso autorización para instalar actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, o apertura de establecimientos.

7).- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

8).- Previo al comienzo de las obras, deberá justificarse la dirección e inspección facultativa de las mismas.

9).- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de la circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Local.

10).- Deberá presentarse certificado final de obra, suscrito por los técnicos directores de la misma.

11).- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.

12).- Cualquier interferencia con los Servicios Técnicos Municipales serán de cuenta del solicitante.

13).- Cuando se trate de obras en casco antiguo con pavimento especial, se deberá proteger éste mediante uno de los siguientes métodos:

a.- Tapa de polietileno bajo solera de hormigón en masa, con espesor mínimo de 6 cm.

b.- Chapas de acero con espesor mínimo de 3 cm., sobre material aislante que proteja el pavimento.

14).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas

Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpen las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.

15).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 225,62 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por importe de 56,41 euros. Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado (liquidación número 2009/LU/18).

14.- SOLICITUD DE COMUNIDAD DE PROPIETARIOS, DE LICENCIA DE OBRAS PARA INSTALACION DE ASCENSOR EN AVENIDA DE LA DIPUTACIÓN, Nº14.

Vista la instancia presentada en fecha 1 de septiembre de 2.008 por la Comunidad de Propietarios de avenida de la Diputación, número 14, en la que solicita licencia de obras para instalación de ascensor. Todo ello según proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Don Roberto Díez Albelda (Expte.31208, 311/2.008).

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras, reunida en sesión de fecha 23 de febrero de 2.009.

Visto el informe del Arquitecto municipal, Sr. Llona, de fecha 23 de febrero de 2.0079.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el BOR de fecha 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

1).- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

2).- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.

3).- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier otro servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al Servicio Público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que se ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

4).- No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el Técnico municipal fije previamente las alineaciones y rasantes.

5).- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

6).- Previo al comienzo de las obras, deberá justificarse la dirección e inspección facultativa de las mismas.

7).- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de la circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Local.

8).- Deberá presentarse certificado final de obra, suscrito por los técnicos directores de la misma.

9).- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.

10).- Cualquier interferencia con los Servicios Técnicos Municipales serán de cuenta del solicitante.

11).- Deberá presentarse certificado final de obra, suscrito por los técnicos directores de la misma.

12).- Cuando se trate de obras en casco antiguo con pavimento especial, se deberá proteger éste mediante uno de los siguientes métodos:

a.- Tapa de polietileno bajo solera de hormigón en masa, con espesor mínimo de 6 cm.

b.- Chapas de acero con espesor mínimo de 3 cm., sobre material aislante que proteja el pavimento.

13).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo

la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpen las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.

14).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 736,61 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por importe de 184,15 euros. Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado (liquidación 2008/LU/215). Visto que en su día se hizo un depósito de la tasa por importe de 284,96 euros, procede la tramitación del oportuno expediente de devolución de ingresos indebidos por importe de 100,81 euros.

15.- SOLICITUD DE INMORIOJA RESIDENCIAL, S.L., DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACION DE 16 VIVIENDAS SITA EN CALLE SEVERO OCHOA, N°24.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 13 de febrero de 2.009 por Inmorioja Residencial, S.L., en la que solicita licencia de primera ocupación de 16 viviendas sitas en calle Severo Ochoa, número 24.

Visto que, al efecto, aporta toda la documentación precisa.

Visto el informe del Arquitecto municipal, Sr. Llona, de fecha 20 de febrero de 2.009.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras, reunida en sesión de fecha 23 de febrero de 2.009.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el BOR de fecha 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda conceder la licencia de primera ocupación solicitada.

16.- SOLICITUD DE DON CARMELO OZAETA PLAZA, DE LICENCIA PRIMERA OCUPACION DE DOS VIVIENDAS Y LOCAL EN C/ VEGA, N° 25.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 5 de febrero de 2.009 por Don Carmelo Ozaeta Plaza, en la que solicita licencia de primera ocupación de dos viviendas y local sitas en calle la Vega, n°25.

Visto que, al efecto, aporta toda la documentación precisa.

Visto el informe del Arquitecto municipal, Sr. Llona, de fecha 23 de febrero de 2.009.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras, reunida en sesión de fecha 23 de febrero de 2.009.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el BOR de fecha 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda conceder la licencia de primera ocupación solicitada.

17.- SOLICITUD DE BODEGAS MUGA, S.L., DE DECLARACION DE RUINA DEL EDIFICIO SITO EN AVENIDA COSTA DEL VINO, N°8.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 12 de febrero de 2.009 por Don Isaac Muga Caño, en representación de Bodegas Muga, S.L., en la que solicita declaración de ruina del edificio sito en el número 8 de avenida Costa del Vino.

Visto el informe emitido en fecha 18 de febrero de 2.009 por el Arquitecto municipal, Sr. Pérez de Nanclares.

Visto el informe emitido por la Comisión Municipal Informativa de Obras y Urbanismo, reunida en sesión de fecha 23 de febrero de 2.009.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el BOR de fecha 19 de julio de

2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda declarar la ruina del edificio sito en avenida Costa del Vino, número 8.

En estos momentos con el permiso del Sr. Alcalde, se ausenta de la sesión el Concejal D. Jesús Rioja.

18.- APERTURA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE BAR KEBASH SITO EN CALLE ARRABAL, NUMERO 22, SEGUN EXPEDIENTE INCOADO POR DON SYED IRFAN JAFAR.

Examinado el expediente que se instruye a instancia de Don Syed Irfan Jafar, solicitando licencia ambiental para Bar Kebash, sito en calle Arrabal, número 22.

Visto el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 5 de marzo de 2.009, del que resulta que el interesado ha cumplido los requisitos y medidas correctoras que se le señalaron.

Visto que obra en el expediente certificado final de obra y copia del Impuesto de Actividades Económicas.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de licencias, en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el B.O.R. de fecha 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar, a partir de la fecha de esta comunicación la apertura y puesta en funcionamiento de la actividad de referencia, con el condicionamiento de que la entreplanta del establecimiento no podrá utilizarse para uso público.

2).- Comunicar al interesado que, dado que no se ha realizado la liquidación del Impuesto de Actividades Económicas, quedan pendientes de liquidación las tasas de licencia de apertura de establecimientos.

19.- APERTURA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE BAR SITO EN CALLE SAN MARTIN, NUMERO 2, SEGUN EXPEDIENTE INCOADO POR FIDEL CASCON HOCES Y UNA.

Examinado el expediente que se instruye a instancia de Fidel Cascón Hoces y Una, solicitando licencia ambiental para Bar, sito en calle San Martín, número 2.

Visto el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 6 de marzo de 2.009, del que resulta que el interesado ha cumplido los requisitos y medidas correctoras que se le señalaron.

Visto que obra en el expediente certificado final de obra y copia del Impuesto de Actividades Económicas.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de licencias, en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el B.O.R. de fecha 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar, a partir de la fecha de esta comunicación la apertura y puesta en funcionamiento de la actividad de referencia.

2).- Comunicar al interesado que, dado que no se ha realizado la liquidación del Impuesto de Actividades Económicas, quedan pendientes de liquidación las tasas de licencia de apertura de establecimientos.

20.- APERTURA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TIENDA DE VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, SITA EN CALLE MUSICO MAYOR MIGUEL DE LA FUENTE, N°2-4, SEGUN EXPEDIENTE INCOADO POR MARAI ASUNCION ESTEBAN VIDAL, S.L.

Examinado el expediente que se instruye a instancia de María Asunción Esteban Vidal, S.L., solicitando licencia ambiental

para tienda de venta de productos alimenticios, sita en calle Músico Mayor Miguel de la Fuente, números 2 y 4.

Visto el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 6 de marzo de 2.009, del que resulta que la interesada ha cumplido los requisitos y medidas correctoras que se le señalaron.

Visto que obra en el expediente certificado final de obra y copia del Impuesto de Actividades Económicas.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de licencias, en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el B.O.R. de fecha 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar, a partir de la fecha de esta comunicación la apertura y puesta en funcionamiento de la actividad de referencia.

2).- Comunicar a la interesada que, dado que no se ha realizado la liquidación del Impuesto de Actividades Económicas, quedan pendientes de liquidación las tasas de licencia de apertura de establecimientos.

21.- PRÓRROGA DE CONTRATO DE OBRA DE "ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA SEDE DE SERVICIOS SOCIALES EN HARO"

Vista la instancia presentada por la empresa DAYCO RIOJA S.L., empresa adjudicataria de la obra de "Acondicionamiento de local para sede de Servicios Sociales en Haro", en la que solicita la concesión de una prórroga de un mes para la realización de la obra de que se trata, por los motivos expuestos en el citado escrito.

Visto el informe del Arquitecto Municipal de fecha 19 de febrero de 2009.

Visto el Informe de la Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda de fecha 23 de febrero de 2009.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de contratación, de fecha 19 de julio de 2.007, publicado en el BOR de 19 de julio

de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Conceder a DAYCO RIOJA S.L., empresa adjudicataria de la obra de "Acondicionamiento de local para sede de Servicios Sociales en Haro", la prórroga de UN MES, debiendo finalizar la obra el día 10 de marzo (antes 10 de febrero).

2).- Advertir al adjudicatario que no se concederán nuevas prórrogas para la citada obra.

3).- La presente prórroga no supondrá en ningún caso la revisión de precios del contrato.

22.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PRESENTADA POR D. RUBEN ARCE MONTEJO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PARA EL ARREGLO DE VIVIENDA EN CALLE LAIN CALVO N°3 SEGÚN "ORDENANZA REGULADORA DE SUBVENCIONES PARA REHABILITACIÓN DE VIVIENDA EN CASCO HISTÓRICO".

Dada cuenta de la solicitud de subvención para la rehabilitación de vivienda presentada por D. Rubén Arce Montejo en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios para la rehabilitación de la vivienda sita en C/LAIN CALVO, n°3.

Visto el Informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 2 de febrero de 2009.

Visto el Informe de Intervención de fecha 5 de febrero de 2009 y el Certificado de Existencia de Crédito.

Visto el Informe Favorable de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo de fecha 23 de febrero de 2009.

Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1) Conceder la subvención solicitada a favor de los propietarios del inmueble, en función de su cuota de participación, para la rehabilitación de vivienda en C/LAIN CALVO, nº 3 por un importe de 2.000,00 €, sin perjuicio del cumplimiento posterior a esta concesión de los requisitos y obligaciones que se expresan en la Ordenanza citada.

2) Para el abono de la subvención dispondrá de tres meses desde la finalización de las obras para la presentación de la siguiente documentación:

- solicitud de pago
- Certificado final de obra o declaración firmada por el beneficiario acreditando la finalización
- Factura detallada acreditando coste real y efectivo de las obras y justificante bancario de abono.
- Copia de la carta de pago del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

3) Dar traslado de este acuerdo a Intervención Municipal y Tesorería.

4) Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios.

En estos momentos con el permiso del Sr. Alcalde, se reincorpora a la sesión el Concejal D. Jesús Rioja.

23.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PRESENTADA POR M^aROCIO EZQUERRA MARTINEZ PARA EL ARREGLO DE VIVIENDA EN CALLE VEGA Nº22, SEGÚN ORDENANZA REGULADORA DE SUBVENCIONES PARA LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDA EN CASCO ANTIGUO.

Dada cuenta de la solicitud de subvención para la rehabilitación de vivienda presentada por Dña. M^a Rocío Ezquerro Martínez para la rehabilitación de la vivienda sita en

C/Vega nº22.

Visto el Informe desfavorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 13 de febrero de 2009.

Visto el Informe desfavorable de Intervención de fecha 13 de febrero de 2009.

Visto el Informe desfavorable de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo de fecha 23 de febrero de 2009.

Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2004, publicado en el BOR de 3 de julio de 2004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Denegar la subvención a favor de los propietarios del inmueble, en función de su cuota de participación, para la rehabilitación de vivienda en C/Vega, 22.

2).- Dar traslado de este acuerdo a Intervención Municipal y Tesorería.

3).- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios.

24.- SOLICITUD DE CÁRITAS LA RIOJA PARA LA AUTORIZACIÓN DE ESPACIOS, EN TORNO A LA JORNADA INTERNACIONAL DE LUCHA CONTRA EL RACISMO Y LA XENOFOBIA.

Dada cuenta de la solicitud de Cáritas La Rioja, para la celebración de actos de sensibilización social, en torno a la JORNADA INTERNACIONAL DE LA LUCHA CONTRA EL RACISMO Y LA XENOFOBIA, que se celebrará el día 27 y 29 de marzo de 2009, en Haro, en la que solicita:

Concesión del Teatro Bretón de los Herreros el día 27 de marzo de 2009, de 20 a 22:30 horas aproximadamente para la proyección de la película "Cometas en el Cielo".

Autorización para la realización de un concierto de música latinoamericana, en la Plaza de la Paz, el día 29 de marzo de 12 a 14 horas, a cargo del Grupo de Colombia de Haro, "Grupo Lejano Sur", bailes de Colombia.

Autorización para colocar un puesto en la Plaza de la Paz, el día 29 de marzo de 12 a 14 horas, para ofrecer productos típicos de la tierra, para lo que necesitarán tablones

y caballetes.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Educación, Cultura y Festejos de fecha 5 de marzo de 2.009.

Visto el decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1.- Conceder autorización a Cáritas La Rioja para la realización de un concierto de música latinoamericana, en la Plaza de la Paz, el domingo 29 de marzo de 12 a 14 horas dentro de los actos del DÍA INTERNACIONAL DE LUCHA CONTRA EL RACISMO Y LA XENOFOBIA, que contará con utilización de mesas y caballetes para realizar una degustación de productos típicos de la tierra.

2.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

3.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

25.- SOLICITUD DE CESIÓN DEL TEATRO BRETÓN DE LOS HERREROS POR PARTE DE LA COFRADÍA DE LA SANTA VERA CRUZ DE HARO.

Dada cuenta de la solicitud presentada por la Cofradía de la Santa Vera Cruz, para la cesión del Teatro Bretón de los Herreros para desarrollar los actos con motivo del "XI ENCUENTRO DIOCESANO DE COFRADIAS DE SEMANA SANTA DE LA RIOJA", de 9:00 h a 13:00h y de 17:00 h a 18:00h, el día 8 de marzo de 2009, de la que la Cofradía de la Santa Vera Cruz de Haro, ha sido elegida este año 2009, para organizar dicho encuentro.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Educación, Cultura y Festejos reunida con fecha 5 de marzo de 2009.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de Julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1.- Ceder el Teatro Bretón a los Herreros de Haro a la Cofradía de la Santa Vera Cruz, el día 8 de marzo, de acuerdo a la solicitud cursada, recalcando que en toda aquella publicidad o elementos gráficos elaborados para la publicidad de las actividades deberá constar claramente el papel de colaborador del Ayuntamiento de Haro. De la misma manera la Cofradía de la Santa Vera Cruz, será el responsable del correcto desarrollo de las actividades y de posibles incidencias sucedidas durante el desarrollo de las mismas

2.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

3.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

26.- PROPUESTA DEL CALENDARIO ESCOLAR 2009/2010.

Visto el escrito recibido de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de La Rioja, por el que se insta a comunicar los días seleccionados como no lectivos en la Ciudad de Haro para el Calendario Escolar 2009/2010.

Vista el acta de la reunión mantenida entre los diversos centros educativos de la localidad y los representantes del Excmo. Ayuntamiento de Haro con fecha 3 de marzo de 2009, por el que se establecen los días más adecuados como no lectivos para el Calendario Escolar 2009/2010.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Educación, Cultura y Festejos reunida con fecha 5 de marzo de 2009.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1.- Proponer la siguiente relación de días no lectivos para el Curso Escolar 2009/2010 a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte:

Ayuntamiento de Haro:

Fiestas de carácter patronal

1) 25 DE JUNIO

2) 8 DE SEPTIEMBRE

Fiestas a propuesta de los Centros Educativos:

- 3) 6 DE ABRIL
- 4) 7 DE ABRIL
- 5) 8 DE ABRIL
- 6) 9 DE ABRIL
- 7) 15 DE FEBRERO

Como propuesta adicional se plantea una modificación de los días 29 de enero y 27 de noviembre, quedando finalmente establecidos el día 27 de noviembre como festivo y el 29 de enero como lectivo.

2.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

3.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

27.- BASES DEL XVIII CONCURSO NACIONAL DE FOTOGRAFIA "CIUDAD DE HARO 2.009".

Dada cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Resto de Festejos del Excmo. Ayuntamiento de Haro, D. José Luis González.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal informativa de Educación Cultura y Festejos reunida con fecha de 5 de marzo de 2,009, para la aprobación de las bases del concurso Nacional de Fotografía "Ciudad de Haro, 2.009".

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1.- Aprobar las siguientes bases del concurso Nacional de Fotografía "Ciudad de Haro, 2.009".

BASES DEL XVIII CONCURSO NACIONAL DE FOTOGRAFÍA "CIUDAD DE HARO 2.009"

1.- PARTICIPANTES: Podrán tomar parte en el Concurso todas las

personas que lo deseen.

2.- TEMAS: Libre y Haro (Batalla del vino-rincones-gentes, etc.)

3.- NUMERO DE OBRAS: Máximo de 4 fotografías por autor y tema. Estas obras deberán ser propias del autor sin utilizar diseños o ideas de otras personas. En todo caso el participante será el responsable de la propiedad intelectual y de imagen de las obras en su totalidad o en sus diversas partes, respondiendo de ello ante posibles reclamaciones, eximiendo al Ayuntamiento de cualquier responsabilidad por el simple hecho de presentar su obra a concurso.

4.- PRESENTACIÓN: Las fotografías podrán tener una medida libre dentro del soporte, pero el citado soporte deberá tener un tamaño incluido dentro de los límites señalados a continuación: mínimo 30 x 40 cms. y máximo de 40 x 50 cms. Las fotografías panorámicas tendrán un mínimo de 15 cm y un máximo de 45 cms. de anchura. En todos los casos el soporte cumplirá estas medidas y deberá ser de un material ligero pero con suficiente rigidez, evitando en la medida de lo posible el cristal o la madera como base o como protector de la fotografía.

5.- IDENTIFICACIÓN: Se hará constar al dorso de cada fotografía el título-tema de la obra y nombre, apellidos, domicilio y teléfono del autor, para facilitar su clasificación por la organización. Aquellos autores que deseen participar bajo seudónimo deberán adjuntar un sobre en cuyo interior figurarán sus datos; en el exterior del mismo, y en el dorso de las fotografías, anotarán sólo el título-tema y el seudónimo bajo el que se presenta. De la misma manera se enviarán una copia en formato digital de las fotografías para poder elaborar un catálogo por parte del Ayuntamiento en el caso de que lo considere oportuno.

6.- Las fotografías podrán realizarse en blanco y negro y/o color. Las obras serán inéditas en este concurso. No se admitirán transparencias ni reproducciones. En todo caso el participante deberá contar con los derechos de difusión de las obras, siendo eximido el Ayuntamiento de Haro de cualquier responsabilidad en el caso contrario.

7.- DERECHOS DE PARTICIPACIÓN: 3 € PARA LA DEVOLUCIÓN DE LAS OBRAS en aquellos autores que deseen se les devuelva los materiales enviados. De la misma manera el embalaje original deberá estar perfectamente identificado en el caso de que se solicite su devolución. La organización no se hace responsable de los extravíos o daños que puedan sufrir las obras presentadas al Concurso.

8.- ENVÍOS: Las obras se presentarán o remitirán al Centro Municipal de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Haro, "Concurso de Fotografía", Plaza Monseñor Florentino Rodríguez s/n, 26.200 HARO (La Rioja), **hasta el 15 de mayo de 2009**, se considerará como fecha de presentación la del matasellos del sobre. Envíos libre de gastos.

9.- JURADO: Estará formado por personas competentes, elegidas oportunamente por la Comisión de Educación, Cultura y Festejos.

10.- El fallo del jurado se hará público el **día 16 de junio de 2009**. El Ayuntamiento de Haro podrá emprender las acciones judiciales que considere oportuna si su imagen pública se encuentra dañada por existir cualquier infracción al respecto, en materia de propiedad intelectual o cualquier otra.

11.- El fallo será inapelable. El jurado podrá declarar desiertos los premios que a su juicio crea convenientes.

12.- Los trabajos premiados, así como aquellos que se consideren oportunos para posibles actividades posteriores, pasarán a ser propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Haro, con todos los derechos de utilización, reproducción y difusión. De la misma manera todos aquellos trabajos que no hayan sido solicitados antes del **1 de octubre de 2.009** a la Unidad de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Haro, pasarán a propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Haro renunciando el autor a sus derechos sobre los mismos.

13.- EXPOSICIONES: **El concurso será expuesto en el Teatro Bretón de los Herreros del 24 al 29 de junio de 2009.**

14.- Se establecen los siguientes premios:

TEMA LIBRE	1º	500 €
	2º	300 €
TEMA HARO	1º	700 €
	2º	400 €

Ningún concursante podrá acceder a más de un premio por categoría, en este caso se respetará el premio mayor, anulando el menor, fallando de nuevo dicho premio.

Los premios se financiarán con cargo a la partida 45150.226.99 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Haro. A esta cantidad se le aplicará la retención que proceda en su caso en concepto de IRPF.

Los ganadores de los diferentes premios deberán suscribir con el Ayuntamiento de Haro un contrato de compraventa en el que, a cambio del importe del premio, otorgará al Ayuntamiento la propiedad del cartel.

Al mismo tiempo, mediante el premio, el Ayuntamiento de Haro

adquiere, en exclusiva, todos los derechos económicos de propiedad intelectual inherentes a la obra premiada, y podrá libremente proceder a la reproducción, distribución, comunicación pública y transformación durante el plazo señalado por el artículo 26 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, teniendo derecho a expresar la obra por cualquier medio o soporte tangible, o intangible, comprendiendo todas y cada una de las modalidades de explotación, incluyéndose los derechos de reproducción en cualquier soporte o formato, así como los derechos de distribución y comunicación pública de la obra, para su explotación comercial en todo el mundo. Queda expresamente incluida la emisión y transmisión on-line de las obras y su puesta a disposición a través de las redes digitales interactivas, tipo Internet.

15.- A tenor de lo dispuesto en la Ley Orgánica de 13 de diciembre de 1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, se declara que los datos que se recaban, según su finalidad, podrán ser incorporados a un fichero automatizado de titularidad del Ayuntamiento de Haro (Plaza de la Paz nº 1 26.200 Haro La Rioja). Asimismo, se informa de su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición, que se podrá ejercitar dirigiéndose al Registro General del Ayuntamiento.

16.- La participación en este Concurso supone la plena aceptación de las presentes bases y la conformidad con las decisiones del Jurado. Los casos no previstos serán resueltos por la Comisión organizadora y el Tribunal Calificador.

Contra estas bases y las resoluciones administrativas que se adopten en ejecución de las mismas podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

Recurso de reposición ante el órgano municipal autor del acto administrativo en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.

Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de La Rioja en el plazo del mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

Haro, marzo de 2009

2.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

28.- FIRMA DE UN CONVENIO CON LA UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DE UNA ALUMNA DE LA LOCALIDAD.

Dada cuenta de la solicitud presentada de una ciudadana de Haro, Sheila Legarda, estudiante de Historia del Arte para la realización de prácticas en el Museo del Torreón y otros edificios artísticos de la localidad, oficializando el acuerdo con la firma de un convenio de colaboración entre la Universidad del País Vasco y el Ayuntamiento de Haro

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Educación, Cultura y Festejos reunida con fecha 5 de marzo de 2009.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de Julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1.- Conceder a Sheila Legarda, la realización de prácticas en el Museo del Torreón y otros edificios artísticos de la localidad.

2.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

3.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

29.- CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE LA RIOJA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HARO PARA LA COOPERACIÓN EN EL DESARROLLO DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL INTEGRADA EN LA RED DE BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE LA RIOJA DENTRO DEL SISTEMA DE BIBLIOTECAS DE LA RIOJA.

Vista la propuesta del -Convenio tipo de colaboración entre la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de la Rioja y el Ayuntamiento de Haro para la cooperación en el desarrollo de la Biblioteca Municipal integrada en la Red de Bibliotecas Municipales de La Rioja dentro del Sistema de Bibliotecas de La Rioja-

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Educación, Cultura y Festejos reunida con fecha 5 de marzo de 2.009.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de Julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, según los términos recogido en el expediente, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar la propuesta del -Convenio tipo de colaboración entre la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de la Rioja y el Ayuntamiento de Haro para la cooperación en el desarrollo de la Biblioteca Municipal integrada en la Red de Bibliotecas Municipales de La Rioja dentro del Sistema de Bibliotecas de La Rioja-

2).- Notificar el presente acuerdo a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

3).- Facultar al Sr Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

30.- MODIFICACIÓN DE LAS HORAS DE LIMPIEZA DEL COLEGIO DE SAN FELICES, INCLUIDO EN EL CONTRATO DE "SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES"

Dada cuenta del contrato de "Limpieza de diversos edificios

municipales de Haro" adjudicado a la empresa Limpiezas, Ajardinamientos y Servicios Seralia S.A., en Junta de Gobierno Local de fecha 5 de diciembre de 2007, formalizado el día 17 de diciembre del mismo año.

Vista la cláusula I del Pliego de Condiciones que rige la presente contratación y que dice que en cualquier momento, el Ayuntamiento podrá dar de alta nuevos edificios o dependencias o de baja edificios incluidos en el presente contrato, en función de sus necesidades, o bien determinar el aumento o disminución del número de horas contratadas.

Visto el informe del Director de Actividades Culturales y Deportivas D. Iván Ortiz Porres de fecha 6 de marzo, en el que indica que la actividad de Educación de Adultos que se llevaba a cabo en el Colegio San Felices de Bilibio se trasladó al Instituto Manuel Bartolomé de Cossío a finales del año 2008.

Habida cuenta que en el contrato de "Limpieza de diversos edificios municipales de Haro", se incluyó la limpieza en el Colegio San Felices de Bilibio, de dos horas diarias de lunes a viernes, cuyo objeto no era por la actividad propia del colegio sino por la actividad de Educación de Adultos.

Dado que según se ha citado anteriormente, dicha actividad no se desarrolla en el centro y por tanto no tiene sentido continuar manteniendo el servicio de limpieza contratado.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de contratación, de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Dar de baja en el contrato de prestación del servicio de limpieza de diversos edificios municipales, aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 5 de diciembre de 2007, la limpieza que se realiza en el Colegio San Felices de Bilibio con efectos del día 12 de marzo de 2009 según se detalla:

Periodicidad: Lunes a viernes.

Horario: 17:30 A 19:30.

2).- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización del presente acuerdo.

31.- ASUNTOS DE ALCALDÍA.

Previa declaración de urgencia propuesta por el Sr. Alcalde y aprobada por unanimidad de los presentes, la Junta de Gobierno local adopta los siguientes acuerdos:

31.1.- AUTORIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE LA POLICÍA LOCAL PARA REALIZAR CAMPAÑA EDUCACION VIAL Y CONTROLES DE ALCOHOLEMIA EN HARO.

A propuesta del Sr. Alcalde, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los presentes, dejar el asunto sobre la mesa.

31.2.- RECTIFICACION DE ACUERDO NUMERO 8 DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2.009.

Dada cuenta del acuerdo nº8 de Junta de Gobierno Local de fecha 11 de febrero de 2.009, por el que concede licencia de obras a MUBER 2006, S.L., para construcción de 23 viviendas sitas en calle Lucrecia Arana, números 6 y 8.

Habida cuenta de que se ha omitido un punto en el condicionado de la licencia de obras.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de obras, de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los

presentes, acuerda:

1).- Rectificar el acuerdo nº 8 de Junta de Gobierno Local de fecha 11 de febrero de 2.009, añadiendo el siguiente punto al condicionado de la licencia:

28).- Deberán conservarse y recolocarse en su posición original los siguientes elementos de las fachadas de la calle Arrabal:

Canes de madera del alero.

Cerrajería .

31.3.- APROBACIÓN DE LOS NUEVOS PRECIOS DE LA OBRA DE "URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN 21 DEL PGM DE HARO"

Dada cuenta de la solicitud de aprobación de precios nuevos formulada con fecha 18 de febrero de 2009 por la dirección facultativa de las obras de urbanización de la Unidad de Ejecución 21 del PGM de Haro, la empresa Consultora Aragonesa de Ingeniería S.A. (CADISA) y por la contrata de la obra Ortiz Construcciones y Proyectos S.A.

Visto el Informe del Arquitecto Municipal D. Eduardo Llona Manzanedo, en el que indica que la justificación de los precios nuevos se basa principalmente en la variación de las condiciones exigidas por la compañía suministradora de electricidad "Iberdrola", respecto a las consultadas por CADISA en la fase de redacción de proyecto, así como algunos cambios como colocación de sumideros sifónicos, nueva marquesina o modernización de las luminarias proyectadas, no superando el 10% de incremento, informando favorablemente.

Visto el art. 146.4, letra c) del RDL 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Visto el Informe de la Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda, de fecha 23 de febrero de 2009.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar los nuevos precios planteados para la ejecución de la obra de "Urbanización de la Unidad de Ejecución 21 del PGM de Haro".

2).- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención para su conocimiento y efectos oportunos.

31.4.- APROBACIÓN DE LOS NUEVOS PRECIOS DE LA OBRA DE "ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA SEDE DE SERVICIOS SOCIALES EN HARO"

Dada cuenta del escrito presentado por la Dirección General de Política Social Comunitaria y Prestaciones en el que requiere una serie de modificaciones en el proyecto de obra de "Acondicionamiento de local para sede de servicios sociales en Haro".

Visto el informe del Arquitecto Municipal D. Eduardo Llona Manzanedo, en el que indica que además de las modificaciones requeridas por la Dirección General de Política Social, durante el transcurso de las obras, se ha visto la necesidad de rematar adecuadamente aspectos imprevistos como modificación del ascensor proyectado de 6 plazas para uno de 8, instalación de un termo-acumulador eléctrico, modificación en la escalera proyectada, regularización del suelo de la antigua sala de vistas y modificación en la escalera proyectada, no superando el 10% de incremento, informando favorablemente.

Vista el acta de precios nuevos firmada por la dirección facultativa de las obras D. Carlos Sánchez Ortiz y por la empresa Dayco Rioja S.L.

Visto el art. 146.4, letra c) del RDL 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Visto el Informe de la Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda, de fecha 23 de febrero de 2009.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2.007,

publicado en el BOR de 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar los nuevos precios planteados para la ejecución de la obra de "Acondicionamiento de local para sede de servicios sociales en Haro".

2).- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención para su conocimiento y efectos oportunos.

32.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

El Sr. Alcalde da cuenta de los siguientes:

-- Resolución de la Consejería de Servicios Sociales del Gobierno de la Rioja, proponiendo que por la Consejería de Hacienda se proceda a abonar la subvención concedida, según Convenio Marco para la financiación de los gastos de personal en materia de Servicios Sociales Enero-Diciembre 2008.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Resolución del Servicio Riojano de Empleo, declarando la obligación de este Ayuntamiento, de reintegrar la cantidad de doce euros con cincuenta y seis céntimos (12,56 E), en concepto de intereses de demora devengados desde la fecha de pago de la subvención concedida para la financiación de la última fase del Taller de Empleo "Casa de las Monjas V" (15/09/08), hasta la fecha de ingreso de las cantidades no gastadas en la realización del proyecto (17/11/08).

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Escrito de D^a. Pilar Calvo Cristobal, Directora del CEIP San Felices de Bilibio, solicitando sea considerada la necesidad de aumentar las horas de limpieza del Centro.

La Junta de Gobierno Local acuerda comunicar que no es posible en este momento incrementar el servicio como se solicita, no obstante, se tendrá en cuenta para futuras contrataciones.

La Sra. Secretaria da cuenta del siguiente:

-- Escrito de la Dirección General de Justicia e Interior, sobre la remisión al Jefe de la Policía Local, de la propuesta de rol de consulta específica de la Base de Datos Integral de Gestión de Víctimas, así como una información detallada de todos los requisitos necesarios para que los Policías Locales designados puedan servirse de esta herramienta informática en su trabajo.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

33.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las diez horas y veinte minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se le extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Patricio Capellán

Fdo.: M^a Mercedes González